INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo del Informe: De Enero de 2021 a Junio del 2021

CONTRATO O CONVENIO DE INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACION No576 DE 2020
(Puerto Carreño - Vichada)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **576**
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, para lograr la implementación y ejecución de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio: **Puerto Carreño**
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **20-08-2020**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31/01/2024**
Nombre del Contratista o Asociado(s): Alcaldía de **Puerto carreño**
Supervisor que presenta el informe: **Luis Antonio Robledo Valbuena**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
Obligación General 4.1.1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que	SI	El municipio implementa y desarrolla los procesos asociados al programa Familias en Acción, según lo establecido en	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de **PROPERIDAD SOCIAL**.		los documentos, manuales y guías operativas vigentes.	
Obligación General 4.1.2. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El Municipio informa oportunamente sobre las fallas presentadas en el desarrollo de los procesos relacionados con los programas y ejecuta los correctivos pertinentes.	SI
Obligación General 4.1.3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El Municipio atiende las instrucciones y recomendaciones que desde la Dirección Regional se emiten para el mejoramiento y funcionamiento del programa en el territorio.	SI
Obligación General 4.1.4. Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	El Alcalde ha participado en los espacios de articulación o seguimiento al programa Familias en Acción y Jóvenes en Acción. De no poder asistir delega a un	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
		secretario para que lo asista.	

Obligación General 4.1.5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	El municipio realiza seguimiento al convenio en coordinación con la Dirección Regional de Prosperidad Social, donde se concertan acciones de mejora para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción.	SI
Obligación General 4.1.6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	SI	El Municipio desarrolla las actividades relacionadas con el convenio.	SI
Obligación General 4.1.7 Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	SI	El municipio cumple con la designación del Enlace y Apoyo, y demás requerimientos técnicos, administrativos, tecnológicos, de infraestructura y logísticos que le solicita los programas.	SI
Obligación General 4.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	El Enlace Municipal envía evidencias solicitadas en el Plan Operativo Anual – POA. Se observa que no han cargado las	SI

		evidencias que soporten el trabajo operativo del programa Jóvenes en Acción.	
Obligación Específica 4.1.9. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera	SI	El municipio desarrolla el ciclo operativo del programa familias en acción, pero no hay evidencias del trabajo desarrollado con el programa Jóvenes en Acción.	SI
Obligación Específica 4.1.10 Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato / convenio firmado por PROPSERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio articula con el operador bancario estrategias para el cobro de los incentivos de los programas, evitando así, aglomeraciones que perjudiquen la salud publica por la pandemia.	SI
Obligación Específica 4.1.11. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el persona que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROPERDIAD SOCIAL. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El municipio designo los recursos para la capacitación del Enlace en el municipio de Puerto Carreño.	SI
Obligación Específica 4.1.12.	SI	El municipio	SI

Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GENERO.		cuenta con programas de enfoque diferencial que permite el acceso y atención de los beneficiarios.	
Obligación Específica 4.1.13. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de las obligaciones solidarias entre ellas.	SI	El Municipio utiliza de forma responsable y siguiendo las instrucciones de Prosperidad Social el uso de la imagen corporativa.	SI
Obligación Específica 4.1.14. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	No se conoce que el municipio haya actuado en nombre de Prosperidad Social.	SI
Obligación Específica 4.1.15. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos pro PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la	SI	El municipio hizo entrega del acuerdo de confidencialidad de la información; del Enlace y el Alcalde.	SI

firma de un documento similar para el manejo de los sistema de información del programa.			
Obligación Específica 4.1.16. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI		SI
Obligación general 4.1.17. Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y a adelantar el seguimiento al convenio.	SI	En el Municipio se suscribieron actas del Comité Municipal de certificación en las fechas previstas en cada periodo de verificación.	SI
Obligación General 4.1.18. Responder los requerimientos y peticiones que se presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El Municipio garantiza las respuestas a requerimientos y peticiones de los beneficiarios del programa.	SI
Obligación Generales 4.1.19. Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local	-	N/A	-

entrante.			
Obligación General 4.1.20. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	El Municipio organiza y apoya las labores logísticas de Pagos de incentivos según los cronogramas socializados por Prosperidad Social a nivel nacional.	SI
Obligación General 4.1.21. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o poner al servicio de casusas de esta índole.	SI	No se evidencia que haya utilizado elementos de los programas para desarrollar actividades diferentes que las contempladas en el POA	SI
Obligación General 4.1.22. las demás propias del objeto del convenio.	SI	El municipio ha desarrollado actividades de los programas, siguiendo directrices de Prosperidad Social, aún sabiendo que no estaba perfeccionado el Plan Operativo y el Convenio.	SI
Obligación Específica 4.2.1.1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción.	SI	El municipio ha desarrollado las actividades enmarcadas en el POA del programa Familias Acción.	SI
Obligación Específica 4.2.1.2 Garantizar y desarrollar el componente de Bienestar Comunitario de Familias en Acción de acuerdo con los	SI	El municipio cumple con el desarrollo de las actividades del componente de	SI

lineamientos que se envían para cada vigencia.		bienestar comunitario .	
Obligación Específica 4.2.1.3 Suministrar el apoyo logístico a loas actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	Cuando es requerido, el municipio ha estado presto a apoyar las actividades que desde la Dirección Regional de Prosperidad Social se soliciten.	SI
Obligación Específica 4.2.1.4 Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento del mismo.	SI	El municipio aplica las guías y manuales para la ejecución del programa Familias en Acción.	SI
Obligación Específica 4.2.1.5. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumple con las actividades concertadas en el POA para el programa Familias en Acción, pero se evidencia que no cumple con el desarrollo de las actividades operativas del programa Jóvenes en Acción (La Dirección Regional reconoce que se han adelantado actividades, pero también identifica que faltan algunas por cumplir).	SI
Obligación Específica 4.2.1.6. Asistir y Participar en el Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	SI	El Alcalde, Enlace Municipal u otros funcionarios han participados en los comités de seguimiento a los cuales se les ha	SI

		citado.	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

Acta de seguimiento al convenio y socialización del POA.

Link de acceso a evidencias de las actividades del POA-2020: https://1drv.ms/u/s!BD7s07NbdcsYkydp01DjAnSh42u8?e=zu32Tp

En mi calidad de supervisor(a) del contrato / convenio, me permito avalar el contenido del informe.

LUIS ANTONIO ROBLEDO VALBUENA.
Director Regional
SUPERVISOR

Características, actividades y/o avances en el cumplimiento de la obligación.

Si no están cumpliendo la obligación, relacionar la respectiva observación y el seguimiento realizado.

En caso de que no aplique porque la actividad no se ejecutó en la vigencia u otras razones, debe describirse el por qué No aplica.